



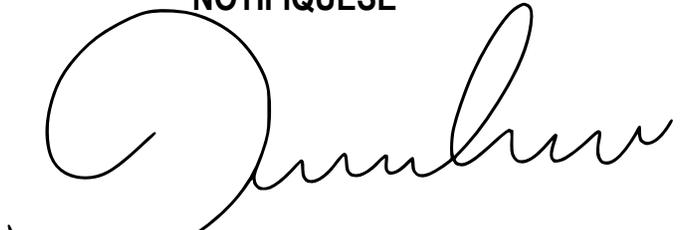
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO**

Rionegro Ant., agosto diecinueve (19) del año dos mil veinte (2020)

Radicado único nacional: 05615310500120140051100

Se accede a la solicitud de la apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se **DECRETA LA ACUMULACION DE EMBARGOS**, con el perfeccionado por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bello, en el proceso con Rdo. 2011-00084, instaurado por Bancolombia contra Irene del Socorro Cardona Noreña sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°01N-5079144 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Norte. Oficiese para que para que tengan en cuenta la prelación de créditos laborales.

NOTIFIQUESE



**CAROLINA LONDOÑO CALLE
JUEZ**

Bere G.